

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito solicitando la terminación del proceso, de fecha 8 de noviembre de 2021.

El presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto en firme el 05/03/2021

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 14 de diciembre de 2021.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JULIÁN ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veintidós. –

Auto Interlocutorio No. 2045

Radicación 66682-040-03-002-2013-00267-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (Mínima Cuantía): FUNDACIÓN DE LA MUJER vs. JOSÉ RICARDO CASTAÑO CORREA y OTRA

Respecto a la solicitud de terminación por pago, efectuada por la parte demandante el 8 de noviembre de 2021, habrá de recordarle que, el presente proceso ya se encuentra terminado bajo la figura de desistimiento tácito, según auto en firme del 5 de marzo de 2021, motivo por el cual su petición se torna improcedente.

NOTIFIQUESE,


ANDREA JOHANNA OSORIO MONTOYA
Jueza

Estado 005

Del 20-01-2022